

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 333/2013

p. 1897

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 319/2013

p. 1897

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 309/2013

p. 1897

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 302/2013

p. 1897

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 293/2013

p. 1898

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 259/2013

p. 1898

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 208/2013

p. 1898

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 204/2013

p. 1898

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 192/2013

p. 1899

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 190/2013

p. 1899

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 184/2013

p. 1899

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número

183/2013
p. 1899

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 182/2013
p. 1900

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 179/2013
p. 1900

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 167/2013
p. 1900

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 163/2013
p. 1900

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 148/2013
p. 1901

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 147/2013
p. 1901

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 146/2013
p. 1901

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 136/2013
p. 1901

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 125/2013
p. 1902

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública Extinción de Concesión de Aguas Públicas expediente número X-1290/2012 (03/4243)
p. 1902

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Educación. Delegación Provincial de Córdoba

Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dimanante de los autos PO 498/10 MA, desestimando la reclamación en la que se solicitaba el aumento de ratio en el segundo curso del segundo ciclo de educación primaria para el curso 2010/2011, en el centro concertado "La Salle"
p. 1902

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Información pública Plan Provincial Especial de Asistencia Económica para la realización de Obras y Servicios Municipales Generadores de Empleo
p. 1903

Información pública Programa Anual de Fomento y Colaboración

con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba

p. 1903

Información pública Plan Excepcional de Apoyo Económico a las Mancomunidades de la provincia de Córdoba

p. 1903

Ayuntamiento de Adamuz

Información pública Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla del personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013

p. 1903

Ayuntamiento de La Carlota

Notificación baja de oficio en el Padrón de Habitantes de La Carlota por Inscripción indebida

p. 1903

Ayuntamiento de Castro del Río

Delegación funciones de Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde doña María Isabel Ruz García

p. 1904

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Información pública solicitud licencia de apertura para la actividad de Bar-Restaurante con Cocina, en el Municipio de Hinojosa del Duque

p. 1904

Ayuntamiento de Palma del Río

Rectificación de errores del Proyecto de Actuación para el Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de julio de 2012, promovido por don Plácido Linares Fernández

p. 1904

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Notificación resolución Orden de Ejecución sobre el inmueble de calle Río, 24, de Priego de Córdoba

p. 1904

Ayuntamiento de La Rambla

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos recaídos en expedientes

p. 1904

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación resolución. Ejecución de Títulos Judiciales 27/2013

p. 1905

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación para asistir a los actos de conciliación o juicio. Procedimiento Ordinario 877/2012

p. 1906

Notificación resolución subsanando error fecha para la celebración del acto de juicio. Procedimiento despidos/ceses en general 308/2013

p. 1906

Residenciales Sanyres Sur SL

p. 1909

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación fallo. Procedimiento Social Ordinario 1309/2012

p. 1906

Citación en procedimiento Social Ordinario 1513/2012

p. 1907

Juzgado de lo Social Número 7. Sevilla

Citación en Procedimiento Social Ordinario 241/2012

p. 1908

Citación en Procedimiento Social Ordinario 249/2012

p. 1908

VII. OTRAS ENTIDADES**Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA). Córdoba**

Licitación para Adjudicación del suministro de dos vehículos cabeza tractora 4 x 2 de 412 C.V. de potencia mínima y cambio automatizado

p. 1908

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Información pública Admisión a trámite y aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba en el Ámbito del "PA Freila" (9111/1-13), a petición de Centros

Información Pública Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por la entidad "Taurogenil, SL" para implantar una "granja escuela" y "vivienda de guardería" en paraje Vallehermoso en parcelación Torrecilla-La Gitana

p. 1909

Consortio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches (CONFEVAP). Pozoblanco (Córdoba)

Información pública Presupuesto General del Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches para el ejercicio 2013

p. 1909

Comunidad de Regantes "Salva García". Silillos (Córdoba)

Convocatoria Junta General Ordinaria para el día 26 de abril de 2013

p. 1909

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Fernando Garí Munsuri. Córdoba**

Anuncio de subasta notarial de varias fincas hipotecadas, todas ellas denominadas parcelas urbanas de terreno edificable, en la pedanía de Villarrubia, término de Córdoba

p. 1910

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 2.101/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. César Jesús Alcaraz Gutiérrez
NIF 30799651Y

Domicilio: Avda. Virgen de los Dolores 5 6º 3
Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 333/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.102/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Hugo Espinar Marín
NIF 44364751M

Domicilio: C/ Periodista Antonio Rodríguez Mesa 15 2º 2
Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la

iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 319/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.103/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Alfredo Valderrábano Fontalba
NIF 80167454B

Domicilio: C/ Alfonso XII 110 2º I

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 309/2013.

Organismo denunciante: Policía Local de Peñarroya-Pueblonuevo.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.104/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco José Flores Cortés
NIF 30990092F

Domicilio: C/ Patio Pico Mulhacén 10 Bj 1

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación

al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 302/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.105/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Andrés Vázquez Molina

NIF 30965681E

Domicilio: C/ Libertador Andrés de Santacruz 6 1 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 293/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Dos Torres.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.106/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan Ramón Plantón Heredia

NIF 45745603Y

Domicilio: C/ Libertador Joaquin Da Silva Xavier 2 3 1º 3

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 259/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.107/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Ramón Carrillo Flores

NIF 30786163L

Domicilio: C/ General Lázaro Cárdenas 9 2º 2

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 208/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.108/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco Gutiérrez Mario

NIF 30818570L

Domicilio: C/ Montoro 4 3 B

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 204/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.109/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Mohamed Mannaoui

NIE X4755786F

Domicilio: C/ Conquistador Benito de Baños 10 4º 2

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 192/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.110/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Luis López Ojeda

NIF 25320339F

Domicilio: C/ Bra. Reinas 15

Localidad: 29531 Humilladero. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 190/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.111/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. Francisca Sánchez Rubio

NIF 22570831B

Domicilio: C/ Chiva 25 1º 8

Localidad: 46400 Alfafar. Provincia: Valencia

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 184/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.112/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Emilio Bustamante Saavedra

NIF 30974648L

Domicilio: C/ Francisco de Quevedo 7 Bj C

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 183/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Carlota.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.113/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Carlos Ávalos Castro

NIF 15451231S

Domicilio: C/ Estación 7

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 182/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.114/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco Rafael Espada Torronteras

NIF 30966328W

Domicilio: Avda. de Los Mochos 247 A

Localidad: 14720 Almodóvar del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 179/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.115/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Javier Lopez Carmona

NIF 30985973M

Domicilio: C/ Libertador Simón Bolívar 14 3º BJ

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 167/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.116/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Andrés Vázquez Molina

NIF 30965681E

Domicilio: C/ Libertador Andrés de Santacruz 6 1 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 163/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva del Rey.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.117/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Gómez Jiménez

NIF 31001970V

Domicilio: C/ Barriada 28 de Febrero 8 2º I

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 148/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Tójar.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.118/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Antonio Bueno Portero

NIF 44369879G

Domicilio: C/ Patio Pico Mulhacén 8 3º 1

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 147/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.119/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. David Montes Sanz

NIF 30973478E

Domicilio: C/ Juan Rodríguez 1 9

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 146/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Rambla.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.120/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999,

se cita y emplaza a:

D. Alberto Márquez Berbel

NIF 23289284J

Domicilio: Avd. de Andalucía 129

Localidad: 04600 Pulpí. Provincia: Almería

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 136/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.121/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Gabriel Moreno Agraz

NIF 75586913NL

Domicilio: Avd. de Andalucía 32 2º

Localidad: 14510 Moriles. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 125/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 2.123/2013

Comisaría de Aguas
Extinción de concesión de aguas públicas

Se tramita en este Organismo la extinción de la siguiente concesión iniciada de oficio:

Nº Expediente: X-1290/2012 (03/4243).

Peticionario: Antonio Díaz Leiva.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 6,316 ha.

Volumen anual (m³/año): 12632.

Caudal concesional (L/s): 1,26.

Captación:

Nº.- T.M.- Prov.- Procedencia Agua.

1; Palenciana; Córdoba; Manantial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 8 de febrero de 2013.- El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.419/2013

Anuncio de 20 de marzo de 2013 de la Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba por la que se notifica la resolución de ejecución de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dimanante de los autos PO 498/10 MA seguidos en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Córdoba, según demanda interpuesta por D. Rafael García Carpallo y Laura Quesada Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación sin éxito por causas no imputables a la Administración, a los recurrentes Rafael García Carpallo y Laura Quesada Fernández se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución expresa por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dimanante de los autos PO 498/10 MA

seguidos en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Córdoba, por cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos

“Que debemos estimar y estimamos el Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Córdoba, la cual se revoca, y en su lugar desestimamos el recurso interpuesto contra la resolución de 17 de agosto de 2010 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la que se desestima la reclamación en la que se solicitaba el aumento de ratio en el segundo curso del segundo ciclo de educación primaria para el curso 2010/2011, en el centro concertado “La Salle”; sin costas.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la resolución, los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino s/n 2ª planta (Secretaría General), 14071 Córdoba.

Córdoba, 20 de marzo de 2013.- La Delegada Territorial, Fdo. Manuela Gómez Camacho.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.461/2013

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013, aprobó inicialmente el Plan Provincial Especial de Asistencia Económica para la realización de Obras y Servicios Municipales Generadores de Empleo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

El expediente podrá consultarse en las dependencias del Area de Presidencia.

Córdoba, 22 de marzo de 2.013.- Firmado electrónicamente: El Presidente Acctal., Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 2.462/2013

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013, aprobó inicialmente el Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de éste anuncio en el BOP, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

El expediente podrá consultarse en las dependencias del Area de Presidencia.

Córdoba, 22 de marzo de 2.013.- Firmado electrónicamente: El Presidente Acctal., Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 2.463/2013

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013, aprobó inicialmente el Plan Excepcional de Apoyo Económico a las Mancomunidades de la provincia de Córdoba.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

El expediente podrá consultarse en las dependencias del Area de Presidencia.

Córdoba, 22 de marzo de 2.013.- Firmado electrónicamente: El Presidente Acctal., Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 2.339/2013

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz, hace saber:

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 14 de marzo de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla del personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Adamuz, a 15 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Manuel Leyva Jiménez.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.094/2013

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Juan Francisco Jiménez García, domiciliado en este Municipio en la Calle Redonda de La Marquesa, 20 de La Paz (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio cita-

do, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 7 de marzo de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.099/2013

Teniendo previsto ausentarme de esta localidad por motivo de desplazamiento por asuntos municipales, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2013 se ha delegado en D^a. María Isabel Ruz García, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones correspondientes al cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, durante el período comprendido entre los días 13 al 17 de marzo, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castro del Río, a 12 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 6.142/2012

BANDO

Por don Fernando Morillo Hidalgo, con N.I.F. 80.151.884-N, se ha solicitado licencia de apertura para la actividad de Bar-Restaurante con Cocina, en el inmueble sito en calle Brigadier Romero, nº 5 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 18 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.856/2013

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero del 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Quinto.- Rectificación de errores del Proyecto de Actuación para el Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión de 26 de julio de 2012.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 14 de febrero del 2013, los reunidos, por unanimidad,

con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Rectificar del Proyecto de Actuación para el Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición, promovido por D. Plácido Linares Fernández, y aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio del 2012, la Portada y los Planos 1: Plano de situación; Plano nº 2: Plano de localización; Plano nº 3: Ortoimagen; y Plano nº 4: Distribución de las instalaciones, que se adjuntan a la solicitud de fecha 25/01/2013.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Palma del Río a 27 de febrero de 2013.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Fdo. José Gamero Ruiz.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.125/2013

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14/12/2012, acuerda dictar Orden de Ejecución sobre el inmueble de calle Río, 24 de esta localidad, propiedad de D^a M^a Purificación Gómez Matilla, D^a Encarnación, D. Antonio, D. José y D. Arturo Matilla Hernández, para que se ejecuten las obras de afianzamiento y/o eliminación de los revestimientos de fachada susceptibles de caer al viario público, y la reposición de dichos revestimientos por otros de similares características a los del resto de fachada.

Intentada la comunicación a los propietarios, esta se realiza a tres de ellos pero no, conforme a las diligencias obrantes en el expediente de referencia, a D. José Matilla Hernández por ausente en horas de reparto y a D^a María Purificación Gómez Matilla, por domicilio desconocido.

Ante ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal, así como en el BOP de Córdoba, para el cumplimiento del trámite de notificación de la resolución y la continuación del trámite.

Priego de Córdoba, 7 de marzo de 2013.- Firmado electrónicamente: La Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.097/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el

presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos

interesados se relacionan a continuación.

Expediente	Nombre	N.I.F.	Localidad	Acto
65/13	Antonio López Klaus	30461947-B	Córdoba	Incoación
51/13	Alejandro De La Rubia Giraldo	44372342-Y	Córdoba	Incoación
64/13	Comercial Seyco S.L.	B-14104707	Córdoba	Incoación
40/13	Stelian Cracun	X-9455112-L	Montilla	Incoación
63/13	María Aurora Pérez Jurado	52353483-D	Montilla	Incoación
78/13	Daniel Frunza Persian	Y-0600449-W	Cabra	Incoación
67/13	Livinia Roxana Frunza	Y-0600492-E	Cabra	Incoación
68/13	Francisco Jiménez Fernández	27986789-K	Sevilla	Incoación
44/13	Cristina Simona Vasile	X-9076241-G	Villalba de los Barros	Incoación
32/12	Juan Sánchez Carmona	30998811-D	Montemayor	Propuesta Resolución
16/12	Larisa Florescu	DX-628796	Montoro	Propuesta Resolución

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 8:30 a 14,30 horas en la Jefatura de la Policía Local, sita en C/Ancha, 8 de La Rambla, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Rambla, a 11 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.127/2013

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27/2013 a instancia de la parte actora D. Miguel Gracia Serrano, Vicente Cano Roldán, José María Gracia Serrano, José Antonio Urraco Calderón y María José Párraga Melendo contra Fogasa, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 31/1/13 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 31 de enero de 2013.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- Que el 4/1/13, se celebró Acta de Conciliación con avenencia en el C.M.A.C. entre Miguel Gracia Serrano, Vicente Cano Roldán, José María Gracia Serrano, José Antonio Urraco Calderón y María José Párraga Melendo y Fogasa, con el resultado que consta en la referida Acta.

Segundo.- Que no habiéndose cumplido lo pactado dentro del plazo y forma acordados, la parte actora ha solicitado la ejecución de lo convenido.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a

los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.- Lo acordado en conciliación tendrá fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por los trámites de ejecución de sentencias (arts. 70 y 237 párrafos 1 y 2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Tercero.- Previenen los art. 237 de la L.R.J.S y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la L.R.J.S).

Cuarto.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 de la L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.)

Quinto.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (arts. 551, 553, 556 y ss. de la L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de a Miguel Gracia Serrano la cantidad de 4.271,89 euros, a Vicente Cano Roldán 3.578,18 euros, a José María Gracia Serrano 4.188,92 euros, a José Antonio Urraco Calderón 4.351,29 euros y a María José Párraga Melendo 4.238,92 euros haciendo un total de 20.629,2 euros en concepto de principal más la de 4.125,84

euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. Agotados estos medios de conocimiento, de conformidad con el art 95.1 h) y 2 de la Ley General Tributaria, recábase información a través de la aplicación de la AEAT.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación al demandado Fogasa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 2.454/2013

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 877/2012 seguidos a instancias de Ricardo Rafael Ruiz Cuyar, María Araceli Quero Berrral, Francisco Manuel Ruiz Fernández, José Manuel Casana López y Joaquín Rodríguez Caño contra Consultores Sociedad del Conocimiento S.L.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Consultores Sociedad del Conocimiento S.L.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 29 de abril de 2013, a las 11'10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Consultores Sociedad del Conocimiento S.L.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 15 de marzo de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.457/2013

Doña Victoria A. Alfárez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 308/2013 a instancia de la parte actora D^a. Carmen María Mejías García Escribano, Ángel María Gracia Escribano, María Ángeles Mejías Azor y Limpiezas Integral y Técnicas S.L. contra Limpieza Integral y Técnica S.L., Esabe Limpiezas Integrales S.L. y Limpiezas Integral y Técnicas S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se subsana el error cometido en la Resolución de 6 de marzo de 2013 en lo relativo a la fecha de señalamiento, siendo la fecha correcta para la celebración del acto de juicio la del próximo día 16 de abril de 2013, a las 11'30 horas de su mañana.

Notifíquese la presente resolución a las partes, dando traslado a la parte demandada del escrito presentado por la parte actora, advirtiéndole a las mismas que contra la misma puede interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Esabe Limpiezas Integrales S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.122/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1309/2012 a instancia de la parte actora D. Manuel Quesada Jiménez contra Fogasa y Gameval Iniciativas Inmobiliarias S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Quesada Jiménez, contra la empresa Gameval Iniciativas Inmobiliarias S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de seis mil quinientos treinta euros con cincuenta y ocho céntimos (6.530,58 €) en concepto de principal, más 586,94 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 5º de esta resolución.

De esta deuda responderá el Fogasa en los supuestos legalmente previstos por el importe de 1.676,98 € de salarios y 661,15 € de indemnización.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recu-

rrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65 130912 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Igualmente, en la interposición del recurso, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia.

Así por ésta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gameval Inmobiliarias S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.416/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1513/2012 a instancia de la parte actora D. Francisco Luis Mendoza Aguilera, José Luque Alcaide y Francisco Javier Bersabé Lara contra Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L., se ha acordado la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de resoluciones de fecha 21 de noviembre de 2012 y 02 de enero de 2013 del siguiente tenor literal:

Decreto 21/11/2012

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir esta demanda presentada en materia de Reclamación de Cantidad.

- Señalar el próximo día 22 de abril de 2013, a las 10'10 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario judicial sucesivamente se pasará a juicio.

- El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia del Secretario Judicial, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario judicial conforme el art. 89.2 de la L.J.S.

- Citar a las partes, sirviendo el presente decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia

en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

- Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido de Letrado o representado por Graduado Social de su libre designación.

- Adviértase a los litigantes que han de comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el art. 82.3 de la L.J.R.S.

- Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en esta Capital, en Avda. Gran Capitán n.º 9, Escalera B, Bajo H, CP 14008.

- Apareciendo registradas en el Libro-Registro de Reparto del Decanato reclamaciones por igual concepto y contra el mismo demandado, con números posteriores al presente, turnadas a los Juzgados de lo Social Núm. Dos (Decanato 4821) y Cuatro (Decanato 4822), solicítense su remisión, acordándose su acumulación, de acuerdo con el art. 30 de la Ley de Jurisdicción Social, a cuyo efecto remítanse los Oficios pertinentes.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de Interrogatorio y Documental.

- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda, relacionada anteriormente.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Providencia del Magistrado D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla.- En Córdoba, a 21 de noviembre de 2012.

Dada cuenta. Por lo que respecta a las pruebas interesadas.

Se accede al interrogatorio del representante legal de la demandada, a cuyo fin, cítese al mismo con las advertencias del art. 309 L.E.C., y si la parte citada para el interrogatorio no compareciere al juicio, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del art. 292 de la presente Ley.

No se accede a la 2.ª documental, hasta tanto no se justifique su necesidad.

Se accede a la 3.ª documental, a cuyos efectos requiérase a la empresa demandada en el sentido expuesto en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso

de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Auto 02/01/2013

Parte dispositiva

Acumúlense a los presentes autos núm. 1513/12 los seguidos ante el Juzgado de lo Social Núm. 2 y 4, registrados en este Juzgado bajo el núm. 1675/12 y 1/13 a instancias de Francisco Luis Mendoza Aguilera, Francisco Javier Bersabé Lara, estando a lo acordado en decreto de fecha 21 de noviembre de 2012, citando a los nuevos actores a los actos de conciliación y juicio señalado para el día 22 de abril de 2013, a las 10'10 horas de su mañana, sirviendo el presente Auto de citación en forma y requiriendo a la demandada la aportación de la documental de los nuevos actores.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de citación de la demandada Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L., actualmente en paradero desconocido, a los actos de conciliación y juicio convocados para el próximo 22 de abril de 2013, a las 10'10 horas, así como a la prueba de Interrogatorio del Representante Legal de la demandada y Requerimiento de la prueba Documental expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**Juzgado de lo Social Número 7
Sevilla**

Núm. 2.124/2013

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla, en los autos número 241/2012 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Prigocons S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Prigocons S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 28 de octubre de 2014, a las 9'50 h., para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de La Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6ª, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene

a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Prigocons S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla, a 6 de marzo de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.126/2013

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla, en los autos número 249/2012 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Rudilla Ávila Elisa, sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Rudilla Ávila Elisa como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 28 de octubre de 2014, a las 9'28 h. para la conciliación previa y a las 9,58 h. para la celebración del juicio, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de La Buhaira Núm. 26, Edificio Noga, planta 6ª, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Rudilla Ávila Elisa, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla, a 8 de febrero de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

**Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA)
Córdoba**

Núm. 2.304/2013

El procedimiento de licitación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Adjudicación del suministro de dos vehículos cabeza tractora 4 x 2 de 412 C.V. de potencia mínima y cambio automatizado.

Tipo de licitación: El tipo máximo de licitación para el suministro de ambas unidades ascenderá a la cantidad de 150.000 € (IVA excluido).

Procedimiento de adjudicación: Abierto mediante varios criterios de adjudicación.

Adquisición de pliegos de condiciones y documentación técnica: Además de poderlas adquirir previa petición en el mismo lugar de presentación de las proposiciones, se procederá a su publicación en el perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de nuestra página web: www.epremasa.es

Presentación de proposiciones: Las ofertas se presentará en la sede social de esta Empresa situada en la Avda. del Mediterráneo

neo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar la documentación referente a la licitación.

Plazo para la presentación de proposiciones: Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas, antes de las 15 horas del día que finalice el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y cuya fecha coincidirá con la del fin de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior (excluidos sábados).

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Presidente del Consejo de Administración, Julio Criado Gámiz.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.977/2013

Admisión a trámite y aprobación inicial de la Modificación del P.G.O.U. de Córdoba en el Ámbito del "PA Freila"(9111/1-13)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2013, en relación con admisión a trámite y aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba en el ámbito del "PA Freila", por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero: Admitir a trámite y aprobar inicialmente la Modificación del PGOU de Córdoba en el ámbito del "PA Freila", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de Centros Residenciales Sanyres Sur S.L.

Segundo: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el B.O.P., prensa local, tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del resumen ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Norte.

Tercero: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3ª de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la Instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico".

Córdoba, 1 de marzo de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 2.050/2013

Planeamiento/ROGV 4.1.12 1/2013

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por la entidad "Taurogenil, S.L." y redactado por el arquitecto D. Manuel Aparicio Sánchez, en el que se propone implantar una "granja escuela" y "vivienda de guardería", en la parcela catastral nº 13 del polígono 99, en el paraje conocido como

"Vallehermoso", situado en la parcelación "Torrecilla-La Gitana" cuyo acceso actual es desde la carretera provincial CO-3402 (antes CV-21) de Córdoba a Trasierra (P.K. 5), en los términos recogidos en el informe de la Oficina de Ordenación Territorial, del Servicio de Planeamiento, de fecha 26 de febrero de 2013.

Segundo: Notificar el Acuerdo al Promotor, junto con el haciéndole saber que deberá modificar y/o completar la documentación del Proyecto de Actuación presentado, de acuerdo con las observaciones contenidas en el Informe del Servicio de Planeamiento que se deberá adjuntar como motivación a la presente Resolución.

Tercero: Solicitar informes a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a los efectos de lo previsto en el artículo 43.1.d) de la LOUA, y para que se pronuncie sobre la afectación de la vereda de Trasierra y el descansadero de ganados correspondiente. A la Consejería de Cultura por encontrarse en el ámbito BIC del yacimiento arqueológico de Medinat Al-Zahara y por la proximidad al puente "La Gitana". Y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la colindancia con el arroyo "Huerta de Vallehermoso".

Cuarto: Someter el Proyecto de Actuación a información pública por un periodo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 5 de marzo de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches (CONFEVAP) Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 2.148/2013

La Junta Rectora del Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 13 de marzo de 2013, adoptó en el punto cuarto del orden del día, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches para el ejercicio 2013, definido como modelo 3.2, y que el mismo sea expuesto al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba e inserto en el tablón de edictos del Edificio de la Lonja, sito en el Recinto Ferial de Pozoblanco, durante 15 días hábiles siguientes al de la publicación en el BOP. Durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren conveniente, en horario de 9'00 a 14'00, de lunes a viernes, en el edificio ya mencionado. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. Al haberse iniciado el ejercicio económico de 2013 no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, como es el caso, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Pozoblanco a 15 de marzo de 2013.- El Presidente, firma ilegible.

Comunidad de Regantes "Salva García" Silillos (Córdoba)

Núm. 2.417/2013

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Con el presente anuncio se convoca a los miembros de la co-

munidad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Silillos, en la sede de la comunidad, el próximo día 26 de abril de 2013, a las 19'30 y 20'00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aprobación de actas de sesiones anteriores.
2. Actuaciones desde la última asamblea.
3. Elección de cargos periódicos.
4. Proyecto de caminos II.
5. Proyectos de consolidación.
6. Subvenciones de parcela.
7. Proyecto SAR.
8. Ampliación regadío y actuaciones en materia de aguas.
9. Actuaciones con los Ayuntamientos.
10. Asuntos sobre energía eléctrica.
11. Surtidor.
12. Cuentas y campaña de riego.
13. Próximas actuaciones.
14. Ruegos y preguntas.

* Con respecto a las candidaturas para cargos electos, se deben presentar ante la Secretaría de la Comunidad, con un plazo mínimo de 7 días antes de la celebración de la Junta.

En Silillos a 19 de marzo de 2013.- El Presidente, firma ilegible.- La Secretaria, firma ilegible.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Fernando Garí Munsuri
Córdoba

Núm. 2.162/2013

Anuncio de Subasta

Yo, Fernando Garí Munsuri, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Córdoba, Avenida del Gran Capitán, 1-1º-B, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas, todas ellas denominadas parcelas urbanas de terreno edificable, en la pedanía de Villarrubia, término de Córdoba, que se encuentran ubicadas en el ámbito del PERI (I) VI "Azucarera de Villarrubia":

- 1) Finsa 5. Parcela IND-2-D. Ocupa una superficie de 1.454,40 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 1.774,37 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 86, finca 40881.
- 2) Finsa 6. Parcela IND-2-E. Ocupa una superficie de 1.454,40 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 1.774,37 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 91, finca 40883.
- 3) Finsa 7. Parcela IND-2-F. Ocupa una superficie de 1.818,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.217,96 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 95, finca 40885.
- 4) Finsa 8. Parcela IND-2-G. Ocupa una superficie de 1.818,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.217,96 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 99, finca 40887.
- 5) Finsa 12. Parcela IND-2-J. Ocupa una superficie de 2.200,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.684,00

metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 115, finca 40895.

6) Finsa 13. Parcela IND-2-K. Ocupa una superficie de 2.000,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.440,00 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 119, finca 40897.

7) Finsa 14. Parcela IND-2-L. Ocupa una superficie de 2.000,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.440,00 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 123, finca 40899.

8) Finsa 15. Parcela IND-2-LL. Ocupa una superficie de 2.000,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.440,00 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 127, finca 40901.

9) Finsa 16. Parcela IND-2-M. Ocupa una superficie de 2.000,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.440,00 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 131, finca 40903.

10) Finsa 17. Parcela IND-2-N. Ocupa una superficie de 2.104,55 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.567,55 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 135, finca 40905.

11) Finsa 18. Parcela IND-2-Ñ. Ocupa una superficie de 2.200,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.684,00 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 139, finca 40907.

12) Finsa 19. Parcela IND-2-O. Ocupa una superficie de 2.000,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.440,00 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 143, finca 40909.

13) Finsa 20. Parcela IND-2-P. Ocupa una superficie de 2.000,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.440,00 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 147, finca 40911.

14) Finsa 21. Parcela IND-2-Q. Ocupa una superficie de 2.000,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.440,00 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 151, finca 40913.

15) Finsa 22. Parcela IND-2-R. Ocupa una superficie de 2.000,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.440,00 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 155, finca 40915.

16) Finsa 23. Parcela IND-2-RR. Ocupa una superficie de 2.269,11 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.768,31 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 159, finca 40917.

17) Finsa 25. Parcela IND-2-T. Ocupa una superficie de 2.000,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.440,00 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio

lio 167, finca 40921.

18) Finca 26. Parcela IND-2-U. Ocupa una superficie de 2.000,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.440,00 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 171, finca 40923.

19) Finca 27. Parcela IND-2-V. Ocupa una superficie de 2.000,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.440,00 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 175, finca 40925.

20) Finca 28. Parcela IND-2-W. Ocupa una superficie de 2.200,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.684,00 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 179, finca 40927.

21) Finca 29. Parcela IND-2-X. Ocupa una superficie de 2.000,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.440,00 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 183, número 40929.

22) Finca 30. Parcela IND-2-Y. Ocupa una superficie de 2.000,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.440,00 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 187, finca 40931.

23) Finca 31. Parcela IND-2-Z. Ocupa una superficie de 2.000,00 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 2.440,00 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 191, finca 40933.

24) Finca 32. Parcela IND-3-A. Ocupa una superficie de 39.970,04 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 39.970,04 metros cuadrados techo. Uso: Industrial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 195, finca 40935.

25) Finca 34. Parcela Terciario Privado. Ocupa una superficie de 8.083,75 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 12.835,66 metros cuadrados techo. Uso: Terciario Privado; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 203, finca 40939.

26) Finca 36. Parcela PAS-B. Ocupa una superficie de 4.041,40 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 7.678,66 metros cuadrados techo. Uso: Residencial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, folio 211, finca 40.943.

27) Finca 37. Parcela PAS-C. Ocupa una superficie de 4.041,40 metros cuadrados. Se le atribuye una edificabilidad de 7.678,66 metros cuadrados techo. Uso: Residencial; inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Córdoba, tomo 1705, libro 795, fo-

lio 215, finca 40945.

Procediendo la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el día 29 de abril de 2013, a las 10,00 horas, siendo el tipo base el de trescientos nueve mil ochocientos diecinueve euros con treinta y seis céntimos (309.819,36 €), para cada una de las fincas 40881 y 40883; trescientos ochenta y siete mil doscientos setenta y tres euros con setenta y seis céntimos (387.273,76 €), para cada una de las fincas 40885 y 40887; cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho euros con doce céntimos (468.648,12 €), para cada una de las fincas 40895, 40907 y 40927; cuatrocientos veintiséis mil cuarenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (426.043,74 €), para cada una de las fincas 40897, 40899 40901, 40903, 40909, 40911, 40913, 40915, 40921, 40923, 40925, 40929, 40931 y 40933; cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos quince euros (448.315,00 €), para la finca 40905; cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (483.369,32 €), para la finca 40917; seis millones novecientos setenta y nueve mil noventa y dos euros con veintiocho céntimos (6.979.092,28 €), para la finca 40935; tres millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con setenta céntimos (3.923.456,70 €), para la finca 40939; y dos millones diez mil quinientos treinta y siete euros con treinta céntimos (2.010.537,30 €), para cada una de las fincas 40943 y 40945; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 23 de mayo de 2013, a las 10,00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el día 17 de junio de 2013, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 26 de junio de 2013, a las 10,00 horas.

Advertencias: La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría en horario de oficina. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. De existir cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. En la subasta desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando justificante de depósito previo.

Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en esta Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Córdoba, a 15 de marzo de 2013.- El Notario, firma ilegible.